

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, doce (12) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Apoderada: Dra. Yulieth Patricia Tirado Díaz

Demandante: Moto In Ltda.

Demandados: Meudis del Carmen García Sobrino y Orlando Rafael Vega Jiménez

Rad: # 2022-00196.

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1° LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Moto In Ltda., y en contra de Meudis del Carmen García Sobrino y Orlando Rafael Vega Jiménez, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$3.808.000.00)** Moneda Legal, como capital contenido en el pagaré otorgado por los demandados.

b. Por valor de los intereses corrientes y moratorios a la tasa máxima permitida por la Superbancaria, desde el 10 de Marzo de 2016, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

2° ORDÉNASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días.

3° NOTIFIQUESE el presente auto a los demandados en forma personal, o conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

4° RECONOZCASE a la Doctora Yulieth Patricia Tirado Díaz, como endosataria al cobro judicial de Moto In Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 59
De fecha 13/07/2022

AGR.